



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025
17:11:46 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00041-2025-GG-OSITRAN

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00020-2025-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0124-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00086-2024-PD-OSITRAN de 20 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ositrán correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que asciende a S/ 127'317,615.00 Soles (Ciento Veintisiete Millones Trecientos Diecisiete Mil Seiscientos Quince y 00/100 Soles) a nivel de toda fuente de financiamiento; correspondiendo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el monto de S/ 10'752,164.00 Soles (Diez Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 00/100 Soles) y en Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 116'565,451.00 Soles (Ciento Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00020-2025-PD-OSITRAN del 30 de enero de 2025, se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencias del Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional, a favor del Ositrán hasta por el importe de S/ 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: (i) Modificaciones en el Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias, que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (i) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y (ii) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el literal b del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 del 13 de febrero de 2024, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del

Firmado por: REYNAGA ALVARADO
Patricia FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 16:21:44 -0500

Firmado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 15:27:37 -0500

Firmado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 12:23:35 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, entre ellas, la referida a “Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora”, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al modelo N° 5/GN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 29 de diciembre del 2024, se delegó al Gerente General aprobar la formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el marco de lo previsto por el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 00020-2025-GPP-OSITRAN del 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del año 2025 estuvieron orientadas al financiamiento de actividades consideradas prioritarias, con cargo a las genéricas de gastos: 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, 3. “Bienes y Servicios”, 4. “Donaciones y Transferencias” y 6. “Adquisición de Activos No Financieros”;

Que, por medio del Memorando N° 0124-2025-GAJ-OSITRAN del 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, considera jurídicamente viable continuar con la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de febrero del Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de febrero de 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN durante el mes de febrero de 2025.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por:
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por:
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:
PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente Adjunto de la Gerencia General
Gerencia General

NT 2025032519

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2025
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

RESOLUCION 0041-2025-GG-OSITRAN

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	RECURSOS	5	2	3	0	1,566,676
		2	RECURSOS	5	2	4	299,843	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS	5	2	1	185,897	0
		2	RECURSOS	5	2	3	0	8,320
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS	5	2	1	143,441	0
		2	RECURSOS	5	2	3	0	7,913
		2	RECURSOS	6	2	6	38,339	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2	RECURSOS	5	2	1	22,695	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5000558	COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO	2	RECURSOS	5	2	3	0	21,100
5001238	SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE	2	RECURSOS	5	2	3	913,794	0
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							1,604,009	1,604,009
TOTAL RESOLUCION :							1,604,009	1,604,009

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2025
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO
EJECUTORA : 001 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO [001268]

RESOLUCION 0041-2025-GG-OSITRAN

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
						CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES										
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		2	RECURSOS	5	2	3	0	1,566,676	
			2	RECURSOS	5	2	4	299,843	0	
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		2	RECURSOS	5	2	1	185,897	0	
			2	RECURSOS	5	2	3	0	8,320	
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		2	RECURSOS	5	2	1	143,441	0	
			2	RECURSOS	5	2	3	0	7,913	
			2	RECURSOS	6	2	6	38,339	0	
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA									
			2	RECURSOS	5	2	1	22,695	0	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)										
5000558	COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO		2	RECURSOS	5	2	3	0	21,100	
5001238	SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE		2	RECURSOS	5	2	3	913,794	0	
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								1,604,009	1,604,009	
TOTAL RESOLUCION :								1,604,009	1,604,009	

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 17:55:40 -0500

Visado por: CHAVEZ QUIROZ Felipe
Gustavo FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 13:21:38 -0500

Visado por: BRAVO SAAVEDRA
Carlos Alberto FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/03/2025 12:33:21 -0500